

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 FEB. 2017

VISTO el expediente N° 26000-89/16 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el cual tramita la designación como Representante Titular y Representante Alterno de esta Cartera de Estado ante el Consejo Provincial para Personas Discapacitadas, de Sebastián Ignacio GASTELU y de María Agustina PEREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que la designación tiene su origen en la solicitud efectuada por el Presidente del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad (COPRODIS);

Que por el artículo 5° de la Ley N° 10592 -Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas-, y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, se creó el Consejo Provincial para Personas Discapacitadas;

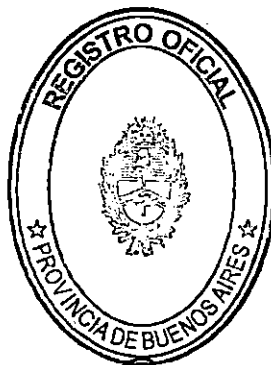
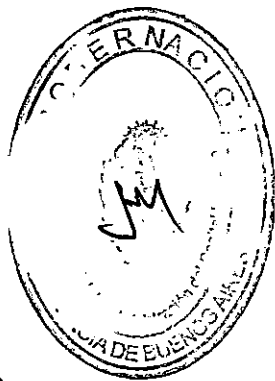
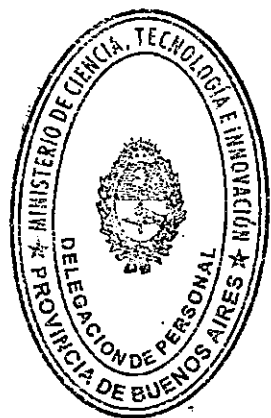
Que el Director General de Administración propone la designación como Representante Titular a Sebastián Ignacio GASTELU y de María Agustina PEREIRA, como Representante Alterno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar a partir del día 10 de noviembre de 2016 y hasta el 9 de noviembre de 2018 en la Jurisdicción 1.1.1.25, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, como Representante Titular de esta Cartera de Estado ante el Consejo



Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Provincial para Personas Discapacitadas al agente Sebastián Ignacio GASTELU (DNI N° 22.749.396 - Clase 1972).



ARTÍCULO 2°. Designar a partir del día 10 de noviembre de 2016 y hasta el día 9 de noviembre de 2018, en la Jurisdicción 1.1.1.25, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION, como Representante Alterno de esta Cartera de Estado ante el Consejo Provincial para Personas Discapacitadas a la agente María Agustina PEREIRA (DNI N° 23.353.992 - Clase 1974).

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 126



JORGE ROMAN ELUSTONDO
Ministro de Ciencia
Tecnología e Innovación
Provincia de Buenos Aires

Dr. FEDERICO SALVAI
Jefe de Gabinete
de Ministros
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires